



sete inclusive del actual, para andar las cam-  
pantes andenes al fin de las vicinas y Alcazar  
de la casa finta

El Sr. D. Manuel Fernandez Segura y Alcalde  
procurador int. dijo: lo su voto igual al del Sr. D. D. D.

El Sr. D. Julian Latorre Segura y Alcalde pro-  
curador int. fue de la misma opinion

El Sr. D. Santiago Andilla Segura dijo: lo su  
voto

El Sr. D. Antonio Ovendra Segura dijo: D. y  
el anterior

El Sr. D. Mateo Malin Segura dijo: He visto  
de lo al dia encendiéndose la casa de la casa a  
diez y siete cuantos de la casa de la casa, parece  
con fundamento que desde el dia en que se estable-  
ce la libertad en su venta, se debe haber de que  
lo menos dos cuantos por el, mediante a que los  
individuos Jose Ramon y Manuel Sanchez que  
Nolanan, no son cuarentas y si unos pocos  
mas, por lo que no constan con imposición algu-  
na en las leyes de las vicinas, y por lo  
siguiente no pueden tener la grande ocupación  
que se requiere, ni el publico gozar los beneficios  
en la bajada de precio. Que en su virtud, y como el  
precio debe del Sr. Subscrito sea unánime por el  
bien del secundario, lo su voto es de suspender el